



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Agosto de 2018.-
DECRETO ALC. N° 3.386/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra h)**, que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, **Artículos 10 N° 8**, y su **Art. 51**, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, con un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores; **Cotización de Focus Consultora Spa, (Fernández Villalobos Spa); Cotización de Consultora Psicología Laboral; Cotización de Empresa Facilitadora de Terapias Alternativas –Sin Stress By Elba Pérez-; La Dirección de Desarrollo Comunitario**, efectuó una evaluación de mercado, mediante cotización ya individualizada anteriormente a (03) proveedores, por medio del cual, dicha Dirección evaluó y propuso contratar dichos servicios al proveedor que se indica; Memorando N° **1.662/18** de 23 de Julio de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del Sr. Alcalde y Visto Bueno de la Directora Jurídica, que solicita la contratación por trato directo con **Cristian Gonzalo Fernández Araya.**, para la contratación del servicio de autocuidado para el equipo del Programa Centro de Hombres, a realizarse el día 10 de Agosto del presente año.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con **Cristian Gonzalo Fernández Araya,** [REDACTED], domiciliado [REDACTED] para la contratación del servicio de autocuidado para el equipo del Programa Centro de Hombres, a realizarse el día 10 de Agosto del presente año; La razón del trato directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM.
 - 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados con **Cristian Gonzalo Fernández Araya.**, por un valor total de **\$357.000.- (Trescientos cincuenta y siete mil pesos), IVA Incluido.**
 - 3.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta **N° 114.05.97, del Programa Centro de Hombres, Item 40-49 Otros gastos operacionales.**
 - 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

